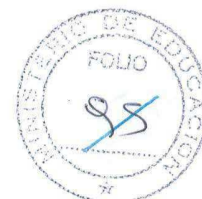




# Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado



RESOLUCIÓN N°  
ANEXO N° 1

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
REFOLIADO N° 91

34	Sistemas de Calidad, Ambiente, Higiene y Seguridad Industrial	CO	4	90	Semestral	-
35	Prac. Integradora II / Trabajo Final Integrador	TA	4	60	Semestral	26 - 27 - 28 - 30 33
36	Optativa 1	TA	3	45	Semestral	-
<b>Horas Totales</b>			<b>53</b>	<b>825</b>		

## Quinto Año

N°	Asignatura	Área	Carga Horaria		Régimen	Correlativas
			Semanal	Total		
37	Operaciones Unitarias II	TA	6	90	Semestral	26
38	Instrumentación y Control de Procesos	TA	6	90	Semestral	22 - 26 - 32
39	Ingeniería en bioprocesos	TA	7	105	Semestral	17 - 27 - 33
40	Comercialización y Finanzas Vitivinícolas	CO	4	60	Semestral	29
41	Gestión de las Personas	CO	3	45	Semestral	-
42	Optativa 2	CO	3	45	Semestral	-
43	Práctica Profesional Supervisada	TA		200	Semestral	33 - 34 - 37 - 38 - 39
44	Proyecto Final	TA		200	Semestral	33 - 34 - 37 - 38 - 39-43
<b>Horas Totales</b>			<b>29</b>	<b>835</b>		

## Optativas

N°	Asignatura	Área	Carga Horaria		Régimen	Correlativas
			Semanal	Total		
A	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	OP	3	45	Semestral	-
B	Administración y Gestión de la Producción	OP	3	45	Semestral	-
C	Técnicas y Herramientas modernas	OP	3	45	Semestral	-
D	Informática	OP	3	45	Semestral	-
E	Análisis sensorial (Vino y productos derivados)	OP	3	45	Semestral	-
F	Bioteología ambiental	OP	3	45	Semestral	-

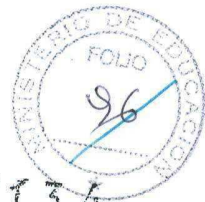
Dr. JOSE ADRIAN FERNANDEZ  
Secretario General  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
MENDOZA:

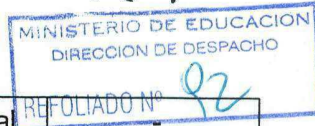


# Universidad Juan Agustín Maza

Rectorado



RESOLUCIÓN Nº 1134  
ANEXO Nº 1



G	Estudios de impacto ambiental	OP	3	45	Semestral	-
H	Investigación en Ingeniería	OP	3	45	Semestral	-
I	Licores y destilados	OP	3	45	Semestral	-
J	Segundo idioma	OP	3	45	Semestral	-
K	Montajes industriales	OP	3	45	Semestral	-
L	Toxicología de los alimentos	OP	3	45	Semestral	-
M	Responsabilidad Social Empresaria	OP	3	45	Semestral	-
N	Emprendedorismo	OP	3	45	Semestral	-

**Título: Ingeniero Enólogo**

**CARGA HORARIA TOTAL 3985 HORAS**

Prof. VIVIANA CATALANO  
VICE-RECTORA ACADÉMICA  
UNIV. JUAN A. MAZA



Méd. DANIEL MIRANDA  
RECTOR  
UNIV. JUAN A. MAZA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

MENDOZA: .....

Prof. JORGE ADRIAN FERNANDEZ  
Secretario General  
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ref.Expte ME N° 3640/11

UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA  
FACULTAD DE ENOLOGÍA Y AGROINDUSTRIAS  
INGENIERO ENOLOGO

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2011

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL  
DE GESTION UNIVERSITARIA

La UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA, eleva a este Ministerio el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN ENOLOGÍA, solicitando la validez nacional y reconocimiento oficial del título de INGENIERO ENOLOGO.

En la conformación del Expediente la institución universitaria debe acompañar el acto administrativo con la Norma del órgano de gobierno correspondiente aprobando el plan que se presenta, con todas sus hojas certificadas y en el que consten la totalidad de materias que lo conforman, las cargas horarias mínimas, las condiciones de ingreso, los conocimientos y capacidades que los títulos certifican y las actividades para los que tienen competencia sus poseedores, tal lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Al respecto se observa que se acompaña el acto administrativo a Foja/s:1, 35 y 70.

Considerando el artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Ministerio de Educación posee atributos para fijar las cargas horarias mínimas de los planes de estudio. Habiendo sido fijada por Resolución N° 6/97 la carga horaria mínima de una carrera de grado en 2600 horas reloj y en un mínimo de 4 años, se evidencia que la propuesta presentada cumple con los mínimos establecidos.

Considerando el artículo 43 de la Ley citada, el Ministerio de Educación posee atribuciones para determinar con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de los títulos cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria



bienes o la formación de los habitantes. Asimismo corresponde al Ministerio de Educación y el Consejo de Universidades fijar las actividades profesionales reservadas exclusivamente a ellos.

El título que se presenta no corresponde a una profesión comprendida en el artículo 43, razón por la cual es necesario analizar si las actividades profesionales fijadas por la institución universitaria no se superponen o guardan similitud con alguna de las determinadas para carreras correspondiente a profesiones reguladas por el Estado. Al respecto se observa que los alcances han sido modificados, de acuerdo con nuestras sugerencias, cumpliendo con lo solicitado y por lo tanto no existen superposiciones.

Del análisis de los alcances fijados en cuanto a su enunciación se observa que los alcances propuestos están enunciados como actividades de desempeño profesional.

Del análisis de congruencia entre los alcances fijados para el título y el listado de materias y contenidos propuestos se observa que guardan coherencia y son congruentes entre el perfil y los alcances.

Por lo expuesto se recomienda proceder a la elaboración del proyecto de resolución respectivo.

51

Es todo cuanto corresponde informar

  
Firma del Evaluador

Mgter Beatriz de Luca de Isuani

Aclaración



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ref.: Expte. N° 3640/11 M.E.  
UNIV. JUAN AGUSTÍN MAZA

BUENOS AIRES, 20 MAR 2012

SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a usted con el objeto de elevar a su consideración, el proyecto de resolución otorgando el reconocimiento oficial y validez nacional al título de INGENIERO ENÓLOGO, de acuerdo con la solicitud efectuada por la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA.

Acompaño el informe elaborado por esta Dirección Nacional.

Saludo a usted atentamente.

ABD.

Magister Jorge STEIMAN  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR SECRETARIO DE  
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
Med. Vet. ALBERTO RICARDO DIBBERN  
S. / D.



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel BELGRANO"

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO  
REFOLIADO N° 96



Ref. Expediente N° 3640/11  
Solicitud Reconocimiento Oficial  
Título: INGENIERO ENÓLOGO

BUENOS AIRES, - 8 MAY 2012

AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES (CU):

Habiendo ingresado a esta Dirección la presentación efectuada por la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA solicitando el reconocimiento oficial para el título de INGENIERO ENÓLOGO y, considerando el Acuerdo Plenario N° 13 de fecha 14 de noviembre de 2001 mediante el cual el CONSEJO DE UNIVERSIDADES (CU) prestó acuerdo para incluir a los títulos expedidos por todas las carreras de INGENIERÍA, existentes en ese momento, a la nómina del artículo 43 de la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 y, a las propuestas de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima y criterios de intensidad de la formación práctica para las referidas carreras, así como las actividades reservadas para quienes hayan obtenido los correspondientes títulos y manifestó su conformidad con la propuesta de estándares de acreditación de las carreras de mención, documentos todos ellos que obran como Anexos I, II, III, V y IV — respectivamente — del Acuerdo de marras; a cuyos efectos se dictó la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1232 de fecha 20 de diciembre de 2001.

Asimismo el artículo 2° de la mencionada resolución ministerial resolvió: *"Declarar que los demás títulos correspondientes a carreras de ingeniería no incluidos en esta instancia... , lo serán previo acuerdo del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, sobre la base de la realización y aprobación del proceso de homogeneización curricular implementado para las ingenierías... "*

Por lo expuesto, esta Dirección Nacional remite estas actuaciones a fin que sea evaluada la pertinencia de incluir el título de INGENIERO ENÓLOGO en el artículo citado ut supra procediéndose, por ende, a la elaboración de la propuesta de los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y de los pertinentes estándares de acreditación, así como las actividades reservadas para quienes obtengan el presente título.

D.N.G.U
Prof. Lic. J.FM/2012

Magíster Jorge STEIMAN  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN